to cabagan y informacion si la dicha yglesia de nuestra señora de gra
cia esta con peligro de caerse y si por esta causa no se celebran en ellas los
Divinos oficios y si se allebo de della a otra yglesia el santissimo sacra
mento por cuya Razon no se acude a la dicha yglesia y se dessan de
hacer los oficios de difuntos en el dicho simenterio y si para
Reparar la dicha yglesia ay Rentas y fabrica en ellas bastan
tes y que maravedis son nesesarios para ello y no lo teniendo
que propios y Rentas tiene esta dicha ciudad y que cargas tiene sobre
ellos y si se abien que su mag.d de licencia para que de los dichos propios
y Rentas se puedan dar y librar los dichos ducientos ducados para
hacer la dicha obra y si es mucha la dicha cantidad y si se podra hacer
con menos y que utilidad y perjuicio o daño se siguira a quien
y como y porque y todo lo demas que la dicha Real probicion con
tiene = y por su merced entendida la obedecio con el acata
miento debido beso y puso sobre su cabeza y quanto a su cumpli
miento mando a esta ciudad trate conferir y resuelba lo que
por la dicha Real probicion se manda = y por esta ciudad
visto dijo que la Relacion contenida en la dicha Real pro
bicion que es que la dicha yglesia de santa maria de gracia esta
muy biessa y cayendose por cuya causa no se celebran los
Divinos oficios y se abia sacado el santissimo sacramento y llebado
a otra yglesia con que en la dicha hermita abia falta de
la frequencia y devocion y si no se degarab a no se podia celeb
brar en ella ni bolber al estado que tenia y conbenia se le
Paraçe para el consuelo de los fieles y porque en el simente
rio que en ella abia donde de tiempo y inmemorial a esta parte
se abian enterrado los difuntos de la armada y otros estran
jeros y los que murieron en el hospital que eran y numerables y
muchos de ellos caballeros Capitanes y sentes de y importunaron
y que se dessaba dessaser en la dicha yglesia y simenterio los
oficios de difuntos ni las oraciones y devociones que por ellos se
hacian y lo demas que la dicha probicion contiene = Unanimes
y conformes acordaron que la Relacion de la dicha Real
Probicion cierta y por las dichas causas se suplica a su mag.d
Denuebo se aserbido de conceder la dicha facultad y para
hacer la informacion ante el señor Alcalde mayor que
por la dicha Real probicion se manda nombra al escaba
tero comisarios que tienen nombrados para que de esta
facultad los quales asi ante el Alcalde mayor como
donde conbenga hagan la informacion y demas despachos
que se aneses arias y el mi como de propios para que por cedulas
de cualquiera de sus mercedes lo que para que se libraze